



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
16 DIC. 2013
RECEBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
27 ENE. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1020

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.614 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha **03 de octubre de 2013** emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Don Juan Carlos Guerra Tabilo se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese por Gracia a Don Juan Carlos Guerra Tabilo, Rut. 9.872.289-0, una pensión equivalente a 1.8 ingresos mínimos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión de Gracia que se concede a la persona señalada en el artículo precedente, se pagará hasta que esta cumpla 65 años de edad.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.614, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

22 ENE. 2014

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
REPARTO DE BENEFICIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE



1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

11565 / 2013



16.12.2013 15:38

0153532013

14969838